

Señor

JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL

(ANTES 75 CIVIL MUNICIPAL)

E.

S.

D.

REF: Ejecutivo No. 2018-1234 BANCO DE BOGOTA S.A Vs. TARCISIO
CAPERA PRADA.

En mi calidad de apoderado del Banco actor y de conformidad con el artículo 318 del C.G. del P., me permito impetrar recurso de REPOSICION contra su decisión del 16 de diciembre último, mediante la cual se da por terminado el proceso.

ANTECEDENTES:

Para efectos de la notificación del mandamiento de pago, el suscrito, desarrolló todos los pasos necesarios para ello: se remitieron los citatorios a las direcciones suministradas; se aportaron sus resultados negativos; se pidió el emplazamiento del demandado; empero, antes de ello, el Juzgado dispuso oficiar al Ejército Nacional en donde, al parecer, labora el señor TARCISIO CAPERA., en aras de obtener una dirección distinta a las aportadas en la demanda y lograr la notificación personal.

El 28 de octubre de 2021, ese estrado judicial, bajo la advertencia de dar por terminado el proceso conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, requirió al actor para que, suministre una nueva dirección y acredite el diligenciamiento del oficio dirigido al Ejército Nacional.

Sin reparo alguno, mediante auto del 16 de diciembre de 2021, notificado por estado del 11 de enero del corriente año, decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

El suscrito cuenta con los archivos electrónicos que permiten establecer una situación diferente a la que concluyó el Juzgado.

Tal como se lo di a conocer en su momento, con antelación al auto de requerimiento, que data del 28 de octubre de 2021, el suscrito envió al Ejército Nacional el susodicho oficio. Se remitió virtualmente, por las conocidas restricciones generadas por la pandemia (con el presente adjunto la constancia electrónica).

Con ocasión del requerimiento efectuado el pasado 28 de octubre de 2021, debo precisar que, estando en tiempo, se hizo lo propio. De manera personal se radicó el oficio en las oficinas pertinentes del Ejército Nacional (18 de noviembre de 2021) y mediante memorial, el día 22 de noviembre de 2021 a través del correo electrónico de ese Juzgado, aporté las constancias adecuadas (evidencia de ello, nuevamente adjunto al presente).

En el memorial enviado a ese Juzgado el 22 de noviembre pasado le manifesté al Juzgado que no conozco dirección diferente a las aportadas con la demanda y que de manera personal radiqué el oficio en las instalaciones de la entidad Militar. Adjunte la prueba del caso para acreditar lo dicho.

No obstante, El Juzgado mediante auto signado el 16 de diciembre último aplica lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, bajo el argumento de que no se dio cumplimiento, en tiempo, a lo requerido.

Esa decisión, cuya revocatoria invoco, no obedece a la realidad; reitero, el suscrito dio estricto cumplimiento a lo exigido por el Juzgado, pues

EDGAR RAMIREZ VELOSA
Abogado
Carrera 6 No.14-98 oficina 1306 Tel. 316-8324473

de manera presencial se radicó el oficio dirigido al Ejército Nacional, quien es el llamado a brindar una respuesta.

PRUEBAS.

Constancias electrónicas relacionadas con:

- El envío al Ejército Nacional del oficio correspondiente vía correo.
- Memorial y copia del oficio dirigido al Ejército Nacional, con la prueba de su radicación el 18 de noviembre de 2021.
- constancia envió del memorial al juzgado en término.

Cordialmente,

EDGAR RAMIREZ VELOSA

C.C.No.79.398.700 de Bogotá

T.P.No. 74.617 del C. S. de la J.

Carrera 6 No.14-98 oficina 1306 Tel. 316-8324473

Juzgados Civiles MiX2021 - Rama JudicialXaccounts.google.coXWhatsAppDescargar archivoXCCorreo: Edgar RamXC(2,220 no leídos)XCActualizar ahora

y!mail+

InicioInicio

edgar

OFICIO N 0946 2018-...Página 1 de 2

Buzón999+No leídoDestacadoBorradoresEnviadosArchivoSpamPapeleray MenosVistasOcultarFotosDocumentosSuscripcionesOfertasCarpetasMostrar

Busca mensajes, documentos, fotos o personas

OFFICIO PROCESO EJECUTIVO 2018-1234 BANCO BOGOTA VS TARCISIO CAPERA

Yahoo/Enviados★

E● edgar ramirez velosa <edgarram Para: sac@buzonejercito.mil.co, ceoju@buzonejercito.mil.co, Notificacion Judicial

lun, 13 de sep. de 2021 a las 12:19 p. m.

Buenas tardes Remito oficinas para que su debido tramite y respuesta Cordialmente EDGAR RAMIREZ VELOSA Descargar todos los archivos adjuntos en un archivo zip

2018--01234,... .pdf 15.7MB OFICIO N 09...,..pdf 254.7kB

Señores
EJERCITO NACIONAL
Ciudad.

REF. PROCESO EJECUTIVO N°2018-01234-01 (Juizado de origen 75 Civil Municipal) de BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 860.002.964-4 contra TARCISO CAPIER PRADA C.C. 93.453.248 [Al contestar favor cite la referencia de manera completa).

Comunico a usted que este Juizado, mediante auto de fecha catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficialme a fin de forma inmediata se sirva INFORMAR si el señor TARCISO CAPIERA PRADA C.C. 93.453.248 se encuentra vinculado a esa entidad y además para que se sirva informar la dirección de notificación que posea del citado, esto en razón a que los requerimientos hechos mediante oficio No 019-1488 y reiterado en nuestros oficios No. 019-4271 y 021-0416 no han sido contestados.

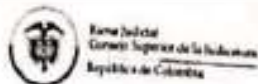
Se anexa copia de los oficios citados.

Sirvase proceder de conformidad.

Atentamente,

EDGAR RAMIREZ VELOSA
Abogado
Carrera 6 No.14-98 oficina 1306 Tel. 316-8324473

EDGAR RAMIREZ VELOSA
Abogado
Carrera 6 No.14-98 Oficina 1306 Móvil 316-8324473



Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

OFICIO N°021-0946
Bogotá D.C. tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Señores
EJERCITO NACIONAL
Ciudad.

REF. PROCESO EJECUTIVO N°2018-01234-01 (Juzgado de origen 75 Civil Municipal) de BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860.002.964-4 contra TARCISO CAPERA PRADA C.C. 93.453.248 (Al contestar favor cite la referencia de manera completa).

Comunico a usted que este Juzgado, mediante auto de fecha catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle a fin de forma inmediata se sirva INFORMAR si el señor TARCISO CAPERA PRADA C.C. 93.453.248 se encuentra vinculado a esa entidad y además para que se sirva informar la dirección de notificación que posea del citado, esto en razón a que los requerimientos hechos mediante oficio No 019-1488 y reiterado en nuestros oficios No. 019-4271 y 021-0416 no han sido contestados.

Se anexa copia de los oficios citados.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,



RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

Firmado Por:

Rafael Segundo Carrillo Hinojosa
Secretario Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
652ee5111b0333332021933dc4bc10b4737d5ba750d58be20ecf2d7e051a9c8f

EDGAR RAMIREZ VELOSA
Abogado
Carrera 6 No.14-98 oficina 1306 Tel. 316-8324473

EDGAR RAMIREZ VELOSA
Abogado
Carrera 6 No.14-98 oficina 1306 Tel. 316-8324473

RECURSO 2018-1234

edgar ramirez velosa <edgarramirezvelosa@yahoo.com>

Jue 13/01/2022 9:02

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (354 KB)

RECURSO DE REPOSICION 2018-1234 VS TARCISIO CAPERA PRADA (1).pdf;

Cordialmente,

EDGAR RAMIREZ VELOSA
79.398.700